

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTEN:

EXCMA. SRA. PRESIDENTA ACCTAL.
D.^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

EXCMOS. SRES/A. CONSEJEROS/A.
D. FERNANDO ENRIQUE RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. SECRETARIA GENERAL
D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia acctal. de la Excma. Sra. D.^a M^a Isabel Deu del Olmo, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia acctal. y tras excusarse las ausencias de los Sres. Vivas Lara, Carreira Ruiz, Celaya Brey y García León y de la Sra. Nieto Sánchez, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 07/07/17, 14/07/17, 21/07/17, 01/08/17 y 04/08/17.

Son aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

2º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD.

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Gobernación, en suplencia de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Realajo Temporal para Colectivos Vulnerables.

La propuesta es del siguiente tenor:

“En fecha 29 de junio de 2017 se recibió en el Área de Menores escrito del Consejero de Gobernación solicitando que a la mayor celeridad posible se buscara la fórmula para poder sustituir los cinco Policías Locales que prestan servicio en el Centro de Realajo Temporal, por seguridad privada, debido a la necesidad de una reestructuración de la actual plantilla de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que en la actualidad existe un contrato de vigilancia privada en dicho Centro de dos vigilantes las veinticuatro horas, vigente hasta el mes de marzo de 2018, y siendo necesario cubrir dicho cambio con un vigilante más, se solicitó al Negociado de Contratación la posibilidad de modificar el contrato existente o bien la de iniciar un nuevo contrato de un vigilante más para cubrir la nueva necesidad. Dicho Negociado informó “que no se dan las circunstancias necesarias para poder realizar una modificación del contrato y, como consecuencia, lo que procede es iniciar los trámites para la adjudicación de uno nuevo que recoja un vigilante más, en sustitución de los cinco policías locales que actualmente prestan sus servicios”.

Por todo ello, se eleva propuesta al Consejo de gobierno en el sentido de aprobar por una parte la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, y por otra, comprometer las cantidades destinadas a financiar la contratación del Servicio de Vigilancia del Centro de Realojo Temporal para Colectivos Vulnerables, por un periodo de cuatro años (2018, 2019, 2020 y 2021), por un importe total de 2.119.744,80 euros, correspondiendo 529.936,20 euros a cada uno de los ejercicios señalados.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2017 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Realojo Temporal para Colectivos Vulnerables, por un periodo de cuatro años, prorrogable por dos años, con un presupuesto total de 2.119.744,80 euros, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2018: 529.936,20 euros.

Anualidad 2019: 529.936,20 euros.

Anualidad 2020: 529.936,20 euros.

Anualidad 2021: 529.936,20 euros.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 la cantidad de 529.936,20 euros para cada año, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Realojo Temporal para Colectivos Vulnerables”.

El Consejo de Gobierno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Realajo Temporal para Colectivos Vulnerables, por un periodo de cuatro años, prorrogable por dos años, con un presupuesto total de 2.119.744,80 euros, distribuido de la siguiente manera:

Anualidad 2018: 529.936,20 euros.

Anualidad 2019: 529.936,20 euros.

Anualidad 2020: 529.936,20 euros.

Anualidad 2021: 529.936,20 euros.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 la cantidad de 529.936,20 euros para cada año, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Realajo Temporal para Colectivos Vulnerables.

3º) CONSEJERÍA DE FOMENTO.

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a solicitud licencia de implantación para ejercer la actividad de Clínica Dental, en local sito en Paseo del Revellín nº 7, 1º dcha.

Conocida la siguiente propuesta:

“D.ª Mónica Minutella Albarracín, en representación de CEUTIDELH S.L. (B51027431) solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Clínica Dental, en local sito en Paseo del Revellín nº 7, 1º dcha.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todo ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, INSALUBRE y PELIGROSA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a aprobar Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Con el objeto de hacer cumplir la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”, que, diligenciado por la Secretaria General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, figura en el expediente.

4.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta presentada del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo relativa a aprobar el gasto de 149.851,09 € para cofinanciar la ejecución de las obras de consolidación y conservación de las torres 6 y 7 del lienzo situado en el tramo 65-A de las Murallas Merinidas, dentro del programa del 1,5% Cultural.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

“En el BOE del pasado día 19 de julio aparece publicado el extracto de la convocatoria de ayudas para actuaciones de conservación en el Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5% cultural.

Esta Consejería tiene previsto concurrir a la misma con el Proyecto de “obras de consolidación y conservación de las torres 6 y 7 y del lienzo situado en el tramo 65-A de las Murallas Merinidas de Ceuta”.

El presupuesto de las obras es de 599.404,36 €, del cual se solicita del Ministerio una ayuda del 75% (449.553,27 €), correspondiendo a la Ciudad Autónoma asumir el 25% restante (149.851,09 €).

Uno de los documentos que ha de adjuntarse a la solicitud según las Bases Reguladoras de las citadas ayudas es la acreditación de la disponibilidad de crédito por parte de la Ciudad, que en este caso se presenta como Ayuntamiento. No constando disponibilidad presupuestaria para ello en el presente ejercicio, se estima preciso la inclusión en los Presupuestos de 2018 de una Partida en el Capítulo VI que cubra la cofinanciación del referido Proyecto por importe de 149.851,09 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base de ejecución del Presupuesto para 2017, para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gastos en los próximos cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso. Corresponde la autorización y disposición de estos gastos, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el art. 88 del RD 500/1990.

Consta en el expediente documento contable en el que se consigna el crédito imputable al próximo ejercicio presupuestario, en el que se tiene previsto el inicio de la contratación.

En base a todo ello, se eleva la siguiente Propuesta:

Aprobar el gasto futuro de 149.851,09 € mediante la inclusión en los Presupuestos del próximo ejercicio de una Partida en el Capítulo VI, dotada con dicho importe, que cubrirá el 25% de financiación de las obras de consolidación y conservación de las torres 6 y 7 del lienzo situado en el tramo 65-A de las Murallas Merinidas de Ceuta, cofinanciada con cargo al Programa 1,5% cultural”.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

- Aprobar el gasto futuro de 149.851,09 € mediante la inclusión en los Presupuestos del próximo ejercicio de una Partida en el Capítulo VI, dotada con dicho importe, que cubrirá el 25% de financiación de las obras de consolidación y conservación de las torres 6 y 7 del lienzo situado en el tramo 65-A de las Murallas Merinidas de Ceuta, cofinanciada con cargo al Programa 1,5% cultural”.

4.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en funciones de Consejero de Educación y Cultura por Decreto de suplencia de 9-8-17, relativa a aprobar la inclusión de la cantidad de 75.000 € para financiar la concesión de ayudas para estudios de formación de idiomas y música de Ceuta durante el curso 2017/2018.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta que seguidamente se transcribe:

“La Consejería de Educación y Cultura considera conveniente convocar, en régimen de concurrencia competitiva las ayudas para estudios de formación de idiomas y música de Ceuta durante el curso 2017/2018.

Las Bases Regulatoras se encuentran publicadas en el B.O.C.C.E., Extraordinario nº 42 de 30-12-16.

La cuantía total prevista para estas ayudas asciende a 75.000 €, con cargo a la partida 012 3262 48000 – Becas y ayudas al estudio, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el 2018, a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente.

Consta en el expediente informe de la intervención, señalando que el Consejo de gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad especificada anteriormente para financiar la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de formación de idiomas y música en Ceuta durante el curso 2017/2018.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, de la cantidad de 75.000 € para financiar la concesión de ayudas para estudios de formación de idiomas y música en Ceuta durante el curso 2017/2018”.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, de la cantidad de 75.000 € para financiar la concesión de ayudas para estudios de formación de idiomas y música en Ceuta durante el curso 2017/2018.

4.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de D.^a Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en funciones de Consejero de Educación y Cultura por Decreto de suplencia de 9-8-17, relativa a incluir, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018, la cantidad de 450.000 € para financiar parte de la convocatoria de ayudas universitarias y otros del curso 2017-2018.

La propuesta es del siguiente tenor:

“La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Educación y Cultura estima conveniente convocar ayudas para estudios universitarios y otros, con la finalidad de asistir en el gasto que dichos estudios conllevan a las familias más desfavorecidas.

Las Bases Regulatoras se encuentran publicadas en el B.O.C.C.E Extraordinario nº 42 de 30/12/2016 (Base de Ejecución 45).

En la base 11, se establecen la cuantía de las ayudas, siendo éstas las siguientes:

A.- Para las enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o de enseñanzas universitarias a extinguir, salvo aquellas que se puedan cursar con carácter presencial en la ciudad de Ceuta o, en el supuesto de las ayudas extraordinarias contempladas en la Base 11.2 que se puedan cursar en el ámbito de estudios que se imparten en el Campus de Ceuta:

- a) Cursadas en Ceuta: 800 €.*
- b) Cursadas en UNED de Ceuta: 800 €.*
- c) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €.*
- d) Cursada en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €.*

B.- Para las enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta: 1.500 €.

C.- Para las enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico, musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta: 1.500 €.

D.- Para estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional: 100% de los costes de matriculación, hasta un límite de 2.500 €.

La convocatoria de estas ayudas se financian en dos partes, una destinada a las ayudas extraordinarias para alumnado cuyo ingresos económicos de la unidad familiar se encuentren entre los 9 y 10 puntos, entre los umbrales de renta mínimos, que se concretarán en cada convocatoria y que realicen estudios contemplados en el apartado a) de la base primera en el territorio nacional, siempre que no puedan ser cursados en Ceuta, con cargo al ejercicio 2017 (dado el carácter prioritario de este tipo de ayudas que establece las propias bases reguladoras) y el resto que corresponde a las becas universitarias y otros cuya cuantía asciende a 450.000 €, los cuales se financian con cargo al ejercicio 2018, a condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente, por lo que son estas últimas las que requieren la aprobación de gasto futuro por el Consejo de Gobierno.

Consta en el expediente informe de la Intervención, señalando que el Consejo de Gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad especificada anteriormente para financiar la convocatoria para la concesión de ayudas universitarias y otros del curso 2017-2018.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente Propuesta:

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 450.000 € para financiar parte de la convocatoria de ayudas universitarias y otros del curso 2017-2018”.

*Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:***

- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2018 de la cantidad de 450.000 € para financiar parte de la convocatoria de ayudas universitarias y otros del curso 2017-2018”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las diez horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria General CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE